



## Resolución 08/13

### *Considerando*

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42.

### *Vistos*

El informe de investigación, enviado por el Presidente del Consejo Regional de Los Lagos, enviado el día 26 de octubre del 2012, en referencia a los hechos sucedidos en un curso de Búsqueda y Rescate realizado en el mes de Septiembre del mismo año, en Los Muermos.

El oficio N°28, del Consejo Regional

Las referencias orientadas por la Rectoría de esta Academia Nacional,

### *Se Resuelve*

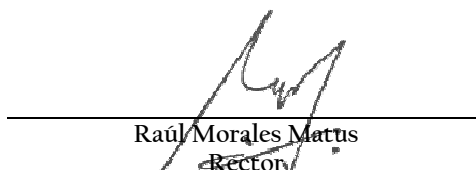
Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos, por el plazo de un año desde la emisión de esta resolución, a los siguientes instructores, cuyas instituciones de origen se detallan a continuación;

Cuerpo de Bomberos de Antonio Yagode Ampuero  
Puerto Octay Rut: 08.349.811-K

Cuerpo de Bomberos de Juan Gabriel Oyarzún Pérez  
Puerto Montt Rut: 14.087.433-7

Comuníquese, regístrese y archívese.

  
Guillermo Araya Huerta  
Director

  
Raúl Morales Matus  
Rector

Santiago, Enero del 2013